DECLARACION JURADA

REFERENCIA: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 08/2021. CONSTRUCCION DE LINEA DE CANALETA A CIELO ABIERTO". 403086.-

Que teniendo en cuenta que la empresa **Unipersonal del ING. HUGO CESAR ROMERO FERNANDEZ.,** fue el único oferente en el proceso licitatorio de referencia y conociendo lo estipulado en la **Resolución DNCP Nº 483/2021. POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PUBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que si bien en su **Art. 4º EXCEPCIÓN** expresa que. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente cuando:
b. Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prorroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado. La aplicación de la presente excepción no exime de la responsabilidad administrativa de los funcionarios, cuando eventualmente la negligencia de su gestión pudiera generar la situación planteada.-

En el caso que una convocante resolviere acogerse a la presente excepción, el encargado de Unidad Operativa de Contratación, y/o el Administrador de del Contrato, y/o la Máxima Autoridad de la Convocante, deberá presentar una Declaración Jurada de responsabilidad en la que justifique los motivos que determinaron su decisión en las condiciones expuestas en el presente artículo, debiendo además individualizar expresamente el inciso en el cual ampara. La Declaración Jurada deberá ser presentada al momento de la remisión de! acta de apertura correspondiente.-

JUSTIFICACION

Que, debido a la naturaleza de las obras, las mismas son de vital importancia esto debido a que la Institución Gubernamental ha realizado y concluido anteriormente los trabajos de pavimentación en dicho lugar y que luego de las constantes lluvias en nuestra ciudad el raudal ocasiona daños a dicha pavimentación.-

Que, el mencionado llamado, para la CONSTRUCCIÓN DE LINEA DE CANALETA A CIELO ABIERTO, es de suma urgencia para nuestra Institución, debido a que la prórroga de la apertura y, consecuentemente, de la tramitación del presente proceso, no permitirá la ejecución de las obras objeto de la presente licitación en el presente periodo fiscal, ya que

Lic. Claudia R. Gaona de Espinola
Directora UOC
XIII Dpto. Amambay

Imposibilitaría que la obra esté terminada, fiscalizada y aprobada, para el final del ejercicio fiscal.-

Que por lo anteriormente expuesto y en consecuencia todo el proceso de contratación realizado quedaría nulo ya que los plazos para la realización de un nuevo llamado ya se encuentran vencidos. Pongo también a conocimiento de a DNCP, que se ha formulado la invitación vía correo electrónico a posibles oferentes.-

Que, por ende, la dilación innecesaria del presente proceso de licitación generaría un daño o perjuicio al interés público, atendiendo a que tener dichas obras terminadas es de suma urgencia e importancia para resguardar el pavimento que ya está concluido.-

Que, por tal motivo, es responsabilidad y compromiso de la Institución Gubernamental darles celeridad a los procesos, cumpliendo con todas las condiciones y documentaciones establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2992/19.-

Que la Institución, como Gobierno Departamental está obligada a invertir y a ejecutar proyectos para atender las necesidades más importantes del departamento, en las circunstancias invocadas más arriba, todo ello de manera a salvaguardar los intereses públicos.-

Por lo expuesto, se solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) se sirva considerar lo manifestado por esta Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) y, en consecuencia proceda a la difusión del Acta de Apertura de Sobres, bajo entera responsabilidad de la Institución Gubernamental.-

PARA LO QUE HUBIERE LUGAR SE EXPIDE LA PRESENTE DECLARACIÓN JURADA, EN LA CIUDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO, DEPARTAMENTO DE AMAMBAY, República DEL PARA GUAY, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021.-

GOBERNACION XIII DEPARTAMENTO AMAMBAY UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES PARAGUAY

Lic. Claudia Ramona Gaona de Espínola
Directora de la U.O.C